



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Comercialización e Investigación de Mercados** del Departamento de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING**.

Sevilla, a 3 de mayo de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código: PFIRM719EI0DPFEyK3QaTDJjp0r4EZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM719EI0DPFEyK3QaTDJjp0r4EZ	PÁGINA	1/1



BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING
(ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS)

II. ACTIVIDAD DOCENTE. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

3) Otros méritos de docencia universitaria. (máximo 5 puntos)

3.1.- Tesis doctorales dirigidas (máximo 3 puntos):

Las puntuaciones a aplicar por tesis doctoral son las siguientes:

2.1) Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

2.2.1) Apto: 0,4 puntos.

2.2.2) Cum laude: 0,6 puntos.

2.2.3) Cum laude por unanimidad: 1,5 puntos.

2.2) Real Decreto 778/98, de 30 de abril:

2.1.1) Aprobado: 0,4 puntos.

2.1.2) Notable: 0,6 puntos.

2.1.3) Sobresaliente: 0,7 puntos.

2.1.4) Sobresaliente Cum laude: 1,5 puntos.

2.3) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:

2.3.1) Apto: 0,4 puntos.

2.3.2) Cum laude: 1,5 puntos.

2.4) Premio Extraordinario de Doctorado: 0.1 puntos adicionales a la puntuación anterior.

3.2.- Trabajos Fin de Grado, Máster, Tesinas, o DEA, o equivalentes dirigidos (máximo 1 punto).

Las puntuaciones a aplicar por mérito acreditado son las siguientes:

- 0,05 puntos por TFG.
- 0,10 puntos por TFM (o Tesinas, DEA o equivalentes).

En Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster (o Tesinas, DEA, o equivalentes) codirigidos por 3 o más directores, la puntuación a aplicar será el resultado de dividir la puntuación indicada por el número de directores de la misma.

Las puntuaciones anteriores no serán corregidas en función de los créditos del trabajo de fin de estudios acreditado.

SECRETARÍA
Administración de
Empresas y Marketing

Departamento de Administración de Empresas y Marketing
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Avda. Ramón y Cajal, 1. 41018 Sevilla (España) - Tel. 954 55 75 75 - 954 55 60 82 - E-mail: empresa@us.es



3.3.- Docencia universitaria no oficial (máximo 1 punto).

Se valorarán únicamente docencia en másteres propios de universidad, cursos de expertos también de carácter universitario, y cursos de extensión universitaria.

La puntuación a aplicar es igual a 0,01 puntos por cada crédito ECTS impartido. En adelante, en caso de presentar la acreditación del mérito en horas presenciales, se informa que 1 crédito ECTS = 10 horas de docencia presencial.

3.4.- Proyecto de innovación y mejora docente (máximo 1 punto)

Las puntuaciones aplicables según mérito acreditado, y rol desempeñado son las siguientes:

- Investigador principal (o coordinador): 0,10 puntos/proyecto.
- investigador tiempo completo (o participante): 0,05 puntos/proyecto
- Colaborador o becario: 0,01 punto/proyecto.

Asimismo, se aplicará un incremento de la puntuación anterior según la siguiente tipología basada en el ámbito:

- Nacional 0,01 puntos/proyecto.
- Internacional 0,01 puntos/proyecto.

Los tiempos de dedicación parcial se corregirán, aplicando un coeficiente corrector de 0,5 en todos los casos.

3.5.- Elaboración de material docente (máximo 0,5 puntos).

En primer lugar, no se valorará ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable mediante las bases de datos oficiales y específicas para tales fines. No se hará distinción según el soporte (físico o electrónico) de publicación.

En segundo lugar, las puntuaciones aplicables según mérito acreditado son las siguientes:

- Libros docentes publicados en editoriales en primer cuartil (Q1) en el *Scholarly Publisher Indicators in Humanities and Social Sciences* (SPI): 0,15 puntos/libro.
- Libros docentes publicados en editoriales en en segundo (Q2), tercer (Q3) y cuarto cuartil (Q4) en el *Scholarly Publisher Indicators in Humanities and Social Sciences* (SPI): 0,05 puntos/libro.
- Otras publicaciones (i.e., capítulos de libro): 0,01 punto/capítulo.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación será la del año de publicación, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento.

Se establece que según la posición del aspirante en la firma y el número de firmantes no se aplicará ningún coeficiente corrector, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

3.6.- Cursos de formación e innovación docente (máximo 0,5 puntos).

Los cursos de formación e innovación docente habrán debido ser impartidos por el aspirante, y tener una duración de al menos 6 créditos ECTS /curso. La puntuación aplicable es la siguiente:

- Curso: 0,1 puntos/curso.



En caso de mayor número de créditos, se aplicará la proporción directa correspondiente.

3.7. Participación (exclusivamente ponente) en congresos orientados a la formación docente (máximo 0,5 puntos).

Se valorarán las contribuciones acreditadas por la secretaría del congreso y necesariamente publicadas al menos en el libro de resúmenes del congreso.

- Ponencia o comunicación en congresos internacionales: 0,2 puntos/ponencia.
- Ponencia o comunicación en congresos nacionales: 0,1 puntos/ponencia.

Atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente corrector, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. (MÁXIMO 40 PUNTOS).

1) Libros (máximo 8 puntos por cada uno).

Se valorarán únicamente los libros de carácter investigador, distintas a las actas de congreso, y atendiendo a la calidad y prestigio de la editorial. Se excluyen de este subapartado los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster, o trabajos similares. Se informa que no se valorará ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable.

En particular, se considerarán editoriales de prestigio las publicaciones incluidas en puestos relevantes en el *Scholarly Publisher Indicators in Humanities and Social Sciences* (SPI) Para la valoración de los libros se seguirán los siguientes criterios de puntuación:

3,0 puntos (posición: Q1).

- 2,5 puntos (posición: Q2 o Q3).
- 2,0 puntos (posición: Q4).
- 1,0 punto las publicaciones en editoriales no contenidas en las clasificaciones anteriores.

Se aplicará un coeficiente corrector de 0,5 a las puntuaciones anteriores en caso de que la labor del aspirante haya sido la de editor (o coordinador) del libro como obra colectiva y no autor del mismo.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación será la del año de publicación, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento.

Se aplicará un coeficiente corrector adicional de 0,5 si la publicación está firmada por cuatro o más autores. Asimismo, atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente corrector, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

2) Capítulos de libro (excluyendo actas de congresos) (máximo 3 puntos por cada uno).

Para la valoración de las publicaciones en capítulos de libro, distintos a las actas de congresos, se aplicarán los mismos criterios y clasificaciones que para las publicaciones en libros del epígrafe anterior. Se informa que no se valorará ningún mérito que no acredite ISBN o depósito legal comprobable.

Los criterios de puntuación son los siguientes:



- 2,00 puntos/capítulo (posición: Q1)
- 1,00 puntos/ capítulo (posición: Q2 o Q3)
- 0,50 puntos/ capítulo (posición: Q4).
- 0,25 puntos/ capítulo (otras publicaciones).

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación será la del año de publicación, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento.

Se aplicará un coeficiente corrector de 0,5 si la publicación está firmada por cuatro o más autores. Asimismo, atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente corrector, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

3) Artículos publicados en revistas científicas (máximo 4 puntos por cada uno).

No se valorará ningún artículo aceptado y no publicado que no acredite el código DOI. Para la valoración de los artículos en revistas científicas se seguirán los siguientes criterios de puntuación:

- Nivel 1 - posicionadas en Q1 y Q2 del *Journal Citation Reports* (JCR), y Q1 de *Scimago Journal Rank* (SJR): 2,50 puntos/artículo.
- Nivel 2 - posicionadas en el Q3 del JCR y Q2 del SJR: 1,50 puntos/artículo.
- Nivel 3 - posicionadas en el Q4 del JCR y Q3 del SJR: 1,00 puntos/artículo.
- Nivel 4 - posicionadas en el Q4 del SJR: 0,50 puntos/artículo.
- Nivel 5 - revistas (no incluidas en JCR ni SJR): 0,25 puntos/artículo.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del artículo, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento.

Se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 en caso de firmar más de cuatro autores. Atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente corrector, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

4) Participación en proyectos de investigación financiados (máximo 2 puntos por cada uno).

Las puntuaciones aplicables son las siguientes:

- 1 puntos/proyecto por participación en proyecto competitivo (al menos 3 años de duración), y perteneciente al Plan Nacional (o Europeo).
- 0,50 puntos/ proyecto por participación en proyecto competitivo (al menos 3 años de duración), y perteneciente al Plan Autonómico.
- 0,25 puntos/ proyecto por participación en otros proyectos de investigación.

El factor de corrección (en tanto por uno) según el rol desempeñado en el grupo es el siguiente:

- Investigador principal: 1,0.
- Investigador a tiempo completo: 0,8.
- Investigador a tiempo parcial, becario, etc.: 0,2.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos



concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

El mérito será acreditado por el aspirante mediante la presentación de la copia del documento oficial expedido por el Ministerio u Organismo que otorga el mismo. En su defecto podrá acreditarse mediante certificado por la Secretaria General o Vicerrector con competencias en la materia de la Universidad u Organismo Público sobre el que recayó el desarrollo del mismo.

5) Pertenencia a grupos de investigación (máximo 1 punto por cada uno).

Las puntuaciones aplicables por pertenencia a grupo de investigación son las siguientes:

- 0,2 puntos por cada año continuado como investigador principal de un grupo a tiempo completo, hasta un máximo 1 punto.
- 0,1 puntos por cada año continuado como investigador de un grupo a tiempo completo, hasta un máximo 1 punto.
- No se valorará la participación a tiempo parcial.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada al concurso una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados, a excepción de los grupos constituidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso de méritos y en el que habrá participado desde su concesión. La pertenencia a redes de investigación, sociedades científicas o colegios profesionales no se considera pertenencia a grupo de investigación.

El mérito será acreditado por el aspirante mediante la presentación de la copia del documento oficial expedido por el Ministerio u Organismo que otorga el mismo. En su defecto podrá acreditarse mediante certificado por la Secretaria General o Vicerrector con competencias en la materia de la Universidad u Organismo Público sobre el que recayó el desarrollo del mismo.

6) Estancias en centros de investigación (máximo 10 puntos).

Con carácter general, se valorará el carácter internacional/nacional del centro de investigación donde se realiza la estancia, el prestigio del mismo, la duración, así como los resultados derivados de dicha estancia (e.g., tesis dirigidas, publicaciones, ponencias en congresos, etc.). No se valorarán las estancias de duración continuada inferior a un mes. Los criterios para la valoración de cada estancia son los siguientes:

1.- Obtención de financiación (máximo 5 puntos):

- La obtención de financiación en convocatoria pública o privada competitiva por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía: 2 puntos por cada estancia financiada de al menos 9 meses.
- La financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia: 1 punto por cada estancia financiada de al menos 9 meses.

2.- Impartición de seminarios (máximo 5 puntos):

- En estancia internacional: 1 punto por curso de al menos 10 créditos.
- Estancia nacional: 0,5 puntos por curso de al menos 10 créditos.

No se aplicará prorrateo en caso de duraciones superiores.

3.- Material derivado de actividades de investigación derivado de la estancia (máximo 5 puntos): (3.1) dirección de tesis doctorales (cum laude o cum laude por unanimidad) durante la estancia: 3 puntos por tesis; (3.2) artículos de revista (Q1 o Q2 en JCR o Q1 SJR): 0,5 puntos por artículo; (3.3.)



libros o capítulos de libro (Q1 en SPI); 0,5 puntos/mérito ; (3.4) Otro material: 0,1 por publicación acreditada (ponencias o comunicaciones en congresos con los requerimientos del subapartado 7 del apartado III). Se aplicará un coeficiente corrector adicional de 0,5 si la publicación está firmada por cuatro o más autores. Asimismo, atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente corrector, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

Se valorará únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se ha realizado la estancia de investigación, o la dirección de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia, o codirigidas con personal de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas (máximo 10 puntos).

Con carácter general, se valorará el carácter internacional/nacional del congreso o reunión científica, el prestigio o nivel de importancia del mismo. Se valorarán únicamente las contribuciones publicadas y acreditadas por la secretaría del congreso y recogidas al menos en el libro de resúmenes.

Ponencia: hasta 2 puntos por cada uno

- Ponencia en congresos internacionales de 1º nivel: 0,25 puntos.
- Ponencia en otros congresos internacionales: 0,10 puntos.
- Ponencia en congresos nacionales de 1º nivel: 0,10 puntos.

Comunicación: hasta 1 punto por cada uno

- Comunicación en congresos internacionales de 1º nivel: 0,10 puntos.
- Comunicación en otros congresos internacionales: 0,05 puntos.
- Comunicación en congresos nacionales de 1º nivel: 0,05 puntos.

Edición de actas: 1 punto.

Se relaciona a continuación un listado de congresos internacionales (I) (1º nivel), no exhaustivo ni excluyente, y atendiendo a la tradición del área de conocimiento en sentido amplio:

- EMAC Conference.
- AMA Annual Conference.
- Academy of Marketing Science World Marketing Congress (AMS WMC).
- Jornadas Hispano-Lusas.
- Global Innovation and Knowledge Academy.
- International Marketing Trends Conference.
- Congreso Internacional de Marketing (AEMARK).
- Congreso Anual de AEDEM.
- Congreso Internacional de AEDEM.
- Congreso de la Asociación Científica de Economía y Dirección de Empresa.

Se aplicará un coeficiente corrector de 0,5 en caso de presentación en formato póster.

Se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 en caso de más de cuatro coautores. Atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente de ponderación, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

9) Otros méritos de investigación (máximo 5 puntos).

La puntuación aplicable es la siguiente:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA
Administración de
Empresas y Marketing



- 0,50 puntos por pertenecer a Comités Editoriales de revistas indexadas con factor de impacto (Q1 o Q2 JCR o Q1 SJR).
- 0,25 puntos por pertenecer a Comités Editoriales de otras revistas.
- 0,25 puntos por cada participación en comité de organización de congresos, jornadas o reuniones científicas internacionales.
- 0,10 puntos por cada participación en comité de organización de congresos, jornadas o reuniones científicas nacionales.

Otros:

- 0,5 puntos cada año de participación en la dirección o participación de contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas, quedando excluidos los contratos con las empresas de la Universidad de Sevilla y la prestación de servicios profesionales. Se aclara que la canalización de contratos a través de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla o los servicios de investigación de la Universidad de Sevilla no son obstáculo para su consideración siempre que el contrato de prestación de servicios de investigación sea firmado para su prestación a organización externa a la Universidad de Sevilla.

IV. OTROS MÉRITOS. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Becas de colaboración (hasta 2 puntos):

La Comisión únicamente valorará las becas de colaboración que se realicen en el seno de cátedras universitarias financiadas por instituciones u organismos de prestigio, o en el marco de proyectos competitivos o contratos de investigación. Se concederá 1 punto por cada 12 meses.

Alumno interno (hasta 1 punto):

La puntuación aplicable es igual a 0,25 puntos por curso académico.

Asistentes honorarios (hasta 1 punto):

La puntuación aplicable es igual a 0,25 puntos por curso académico.

Becas de postgrado (no asimiladas a becas FPI) (hasta 2 puntos):

La Comisión otorgará la máxima puntuación a las becas con una duración mínima de 90 días, consecuencia de la aplicación de programas orientados a la formación de investigadores, y desarrollados en universidades o centros de investigación que ocupen posiciones destacadas en los sistemas de clasificación de instituciones científicas.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación (hasta 4 puntos):

Dado que el idioma relevante para la investigación en el área de Comercialización e Investigación de Mercados es el inglés, se otorgará:

- 0,25 puntos: nivel B1.
- 0,50 puntos: nivel B2.
- 1,00 puntos: nivel C1.
- 2,00 puntos: nivel superior a los anteriores

El mérito alegado se valorará incluso si la Institución que lo otorga atribuye al certificado un periodo de validez temporal y ya extinguida.



Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: (hasta 1 punto por cada uno).

La Comisión considerará únicamente premios prestigiosos aquellos que hayan sido concedidos por instituciones científicas de excelencia; *e.g.*, los premios al mejor trabajo o ponencia en congresos internacionales de 1º nivel de prestigio (véase relación subapartado 7 apartado III del baremo), o los premios a la mejor trayectoria en un campo disciplinar o proyecto presentado.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.) (hasta 4 puntos):

En este apartado se valorarán únicamente los cursos de al menos 6 créditos ECTS, y recibidos por el aspirante:

- 0,50 puntos cada título propio de máster obtenido.
- 0,25 punto cada título de experto.
- 0,10 puntos por cada curso de especialización.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III (hasta 2 puntos):

La Comisión valorará con hasta 0,25 puntos cada aportación de carácter internacional de 1º nivel, con hasta 0,10 puntos cada aportación de carácter nacional, y con 0,05 puntos cada aportación de carácter autonómico, provincial o local.

Se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 en caso de más de cuatro coautores. Atendiendo al mérito evaluado, se informa que según la posición del aspirante en la firma no se aplicará ningún coeficiente de ponderación, atendiendo a la diferente tradición seguida en el área.

Actividad profesional no docente externa a la universidad (hasta 4 puntos):

En este apartado se valorará con 0,15 puntos cada seis meses trabajados en actividades profesionales no docentes externas a la Universidad. Únicamente se valorarán actividades de al menos seis meses continuados en el puesto de trabajo.

Actividad docente no universitaria (hasta 4 puntos):

La Comisión valorará la docencia no universitaria superior a un curso académico (o doce meses continuados). La puntuación aplicable será de 0,5 puntos por año académico.

Otros méritos (hasta 2 puntos):

La Comisión valorará otros méritos siguiendo la siguiente tipología y puntuación:

- 0,5 puntos cargo/año, hasta un máximo de 2 puntos, por méritos de gestión en cargos unipersonales en estructuras de gestión estatutarias. El aspirante debe acreditar el carácter unipersonal y su consideración estatutaria.
- 0,25 puntos/año por pertenencia a un órgano de carácter colegiado (*i.e.*, Juntas de Centro o Comisiones de Centro o Universidad). Se exceptúa la participación en órganos colegiadas a nivel departamental.



UMBRAL MÍNIMO

Para que el aspirante pueda ser propuesto para la adjudicación de la plaza de Ayudante Doctor debe haber alcanzado una puntuación igual o superior al **umbral mínimo fijado en 49 puntos**. Si ninguno de los aspirantes tiene una puntuación mayor al umbral mínimo se propondrá la no provisión de la plaza.

Sevilla, a 25 de abril de 2018,

Fdo. COMISIÓN DE BAREMACIÓN

ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Isabel M^a Rosa Díaz
VOCAL 2

Joaquina Rodríguez-Bobada Rey
VOCAL 3

Ramón Barrera Barrera
SECRETARIO

Carlos J. Rodríguez Rad
VOCAL 1

Antonio Leal Millán
PRESIDENTE